

	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN GENERAL	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 201-16 (29 JUN 2016)	Página 1 de 1
POR MEDIO DE LA CUAL DEJA SIN EFECTOS EL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUNATIA No.017-16		

El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante invitación se dio inicio al proceso de mínima cuantía No 017-16, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GORRAS Y CHALECOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE CULTURA Y EDUCACION VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", el cual fue publicado en el portal Único de Contratación-Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co el día 08 de junio de la presente anualidad.

Que el presente proceso de contratación se enmarca en el proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bucaramanga como "implementación de programas de cultura ciudadana para la prevención y la seguridad vial de Bucaramanga" el cual fue formulado con base en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015".

Que el inciso segundo del artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 señala: "En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior".

Que el 31 de mayo de la presente anualidad el H. Concejo de Bucaramanga aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "El gobierno de las ciudadanas y ciudadanos 2016-2019".

Que mediante circular 28 del 08 de junio del 2016 suscrita por el Secretario de Planeación Municipal de Bucaramanga informa que una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal se debe dar inicio a la formulación de nuevos proyectos para ser inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Que el actual proceso de contratación de mínima cuantía No 017-16 requiere ajustarse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

Que con fundamento en lo anterior expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 49 de la ley 80 de 1993 y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, se observa la necesidad de dejar sin efecto la convocatoria pública, relativa al el proceso de mínima cuantía No 017-16.

Basado en lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.017-16, cuyo objeto es "ADQUISICION DE GORRAS Y CHALECOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE CULTURA Y EDUCACION VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los

29 JUN 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 DIRECTOR GENERAL
 Original Firmado

Revisó aspectos jurídicos: Dr. Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Revisó aspectos contractuales: Dra. Seily Yocith Rico Molina, Asesor grado 02 - Contratación
 Revisó aspectos de planeación: Dr. Alvaro Pedraza Ortiz